



4629-2106-SEL3

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
N° Interno 221 Plazo 26/12/13
Fecha Recepción 26 DIC 2013
Marisel Jéssica
Geissy Fabiola
Marcela Carolina
Jorge Archivo

AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 002248

Santiago, 24 DIC 2013

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en el art. 5º letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
 2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
 3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 4. Lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
 5. El contrato de "Provisión e Mantenición de un sistema de Gestión de Filas para la Dirección del Trabajo" celebrado con la empresa Ingelan Servicios Limitada de fecha 08 de julio de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N°1602, de fecha 26 de septiembre de 2013.
 6. La Solicitud de Compras N°31 de 05 de diciembre de 2013, del Departamento de Atención de Usuarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere la adquisición de 500 rollos de papel térmico para kioscos ordenadores de fila de la Dirección del Trabajo, adquisición que resulta indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1602 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Dirección del Trabajo aprobó el contrato de "Provisión y Mantenición de un Sistema de Gestión de Filas para la Dirección del Trabajo", de fecha 26 de septiembre de 2013, con la empresa Ingelan Servicios Limitada.
3. Que, la empresa Ingelan Servicios Limitada, ofrece la provisión del papel térmico para kioscos gestores de filas, complementando los servicios que actualmente presta dicha empresa en virtud del contrato de Provisión y Mantenición de un Sistema de Gestión de Filas ya individualizado.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, se hace indispensable contratar con la empresa Ingelan Servicios Limitada, RUT. N°77.077.860-3, configurándose en consecuencia la causal contemplada en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación

de Servicios y en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que señala: "Si se requiere **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad".

5. Que, según consta en el respectivo formulario de www.chileproveedores.cl, la empresa Ingelan Servicios Limitada, se encuentra inscrita y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo para la contratación del servicio conexo de adquisición de 500 rollos de papel térmico para kioscos gestores de filas, de la Dirección del Trabajo, por el monto indicado en el Resuelvo siguiente, con la empresa Ingelan Servicios Limitada, Rut. N°77.077.860-3.

2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$3.385.550 .-(tres millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el que deberá ser imputado al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl

4. **PÁGUESE** a la empresa Ingelan Servicios Limitada, Rut. N°77.077.860-3, la cantidad de hasta \$3.385.550.- (tres millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa recepción conforme de los productos contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.




MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/RRS/FLM/DMV/RSN/mcr.

Distribución:

Of. Partes

U. CC

U. Finanzas

Depto. De Atención de Usuarios.